



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

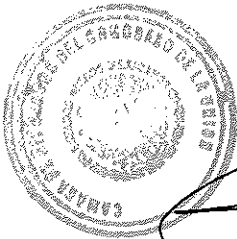
MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-711.  
EXPEDIENTE No. 2424.

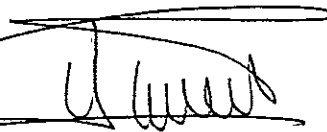
Dip. Javier Guerrero García,  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Social,  
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma los artículos 14, 19 y 21, de la Ley General de Desarrollo Social. (En materia de garantizar un medio ambiente sano).

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.



  
Dip. Ramón Bañales Arambula  
Secretario

Anexo: Duplicado del expediente.

JJV/pps\*.

Recibido  
Vicky Villarreal  
1-abril-2016

# CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA

DUPLICADO  
DIP. JAVIER GUERRERO GARCÍA,  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
DESARROLLO SOCIAL.

AÑO PRIMERO SECCIÓN TERCERA NÚMERO 2424  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

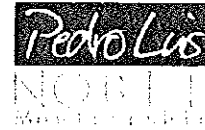
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016. DE

DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 14, 19 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE.- Iniciativa presentada por el Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (En materia de garantizar un medio ambiente sano).

*Turnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. Marzo 31 del 2016.*



*[Handwritten signature]*



*7 / 30*

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14, 19 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

El que suscribe, Diputado Federal Pedro Luis Noble Monterrubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social en materia de garantizar un medio ambiente sano, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El objetivo de esta iniciativa es reformar diversos preceptos legales de la Ley General de Desarrollo Social con la finalidad de garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas en México.

El proyecto legislativo parte de un análisis donde el fenómeno de la globalización se encuentra en el centro de un debate político, social, económico y académico por las consecuencias positivas y negativas que trae consigo; uno de esos efectos tiene que ver con temas ambientales.

Hoy en día el medio ambiente y la sustentabilidad están rompiendo con el paradigma de ser abordados como temas unilaterales o aislados, para dar paso a enfoques integrales y multidisciplinarios donde se consideran aspectos sociales, culturales, legales, físicos, químicos, biológicos, económicos, etc.

El desarrollo sostenible es definido por el Brundland Report como *"el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para satisfacer las suyas propias"*<sup>1</sup>, en esta definición se plantea la necesidad de poner atención tanto en el aspecto social, como en el desarrollo económico, los cuales deben ser compatibles con los objetivos medio ambientales. Es decir, el punto de atención ya no sólo es la naturaleza, sino también la sociedad, de tal manera que el eje "persona-entorno" adquiere prioridad en el planteamiento económico.

Por ello, el desarrollo sustentable debe ser enfrentado en forma integral, lo cual implica no solo concentrarse en lo ambiental, también se debe pensar en el suministro de servicios básicos, mejorar la salud de la población, dotación de viviendas dignas, mejores accesos y vías de comunicación, incrementar los

<sup>1</sup> Brundtland City Energy Network; (1987). The Brundland Report. Our common Future. Nørre-Rangstrup, Toftlund, Dinamarca.

*[Handwritten signature]*

indicadores educativos, de calidad de vida y desarrollo humano. Siempre pensando en un equilibrio con la naturaleza y en el impulso de proyectos sustentables que protejan y cuiden del ambiente.

El mundo actualmente sufre crisis humanitarias, económicas y ecológicas que afectan el desarrollo y aumentan el número de personas en condiciones de pobreza, de ahí que satisfacer las necesidades básicas de las familias y ofrecerles la oportunidad de una mejor calidad de vida, son los mínimos requerimientos para lograr un desarrollo sostenible. Al respecto J.D. Worfenson sostiene que: *"las políticas de desarrollo tendrán que estar orientadas a proteger nuestros bosques, nuestros mares y nuestra fauna, así como a mejorar su productividad si queremos que los pobres puedan cerrar la brecha de desigualdad abierta en los últimos cincuenta años"*<sup>2</sup>.

Por otra parte, la población mundial sigue creciendo, proyecciones a futuro nos dicen que en el año 2050 seremos más 7,000 millones de habitantes en el planeta, este número aumenta la presión sobre los recursos naturales y desde luego que puede frenar el mejoramiento de los niveles de vida, sobre todo en las zonas rurales donde la pobreza es más visible.

En los últimos años, la preocupación de las naciones y organismos internacionales por cuidar del medio ambiente se manifiesta en una diversidad de acontecimientos, uno de ellos es la Cumbre del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebrada en el año 2000, en la cual 189 jefes de estado y gobierno se comprometieron a cumplir lo que llamaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>3</sup>, en los cuales se planteó una ambiciosa agenda que se concreta en ocho puntos, uno de ellos enfocado a tomar nuevas medidas y a sumar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad del medio ambiente<sup>4</sup>.

Por otra parte, en el 2002 se celebró la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, auspiciada por la ONU, la cual fue concebida como continuación de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro realizada en 1992, cabe hacer mención que el planteamiento de esta cumbre adolecía de una serie de errores que la hacían prácticamente inviable. De ahí que el objetivo principal de la cumbre celebrada en el 2002, era dar respuesta de forma más realista a las cuestiones planteadas de la década anterior que se habían manifestado por primera vez en la Conferencia sobre Medio Ambiente Humano de Estocolmo.

La Cumbre de Johannesburgo desde su nacimiento tuvo un doble desafío, por un lado mejorar las condiciones de vida de todo ser humano y, por otro lado, proteger el medio ambiente. Es decir, se busca alcanzar un balance entre el desarrollo económico, social y del medio ambiente.

<sup>2</sup> Wolfensohn, J.D.; (2002). "El reto de Johannesburgo" en El País 23 de agosto de 2002. Madrid, España.

<sup>3</sup> González García, Juan (2011), La pobreza en México y China, política de combate y resultados, Miguel Ángel Porrúa, México.

<sup>4</sup> PNUD (2015), Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México. Informe de avances 2015, PNUD, México.

En el mes de junio del 2014, en la Ciudad de México se celebró la Segunda Cumbre Mundial de Legisladores Globe Internacional, en la cual se externó la preocupación de los parlamentarios porque el mundo continúa por el camino de la no sustentabilidad, y se hizo un llamado a los gobiernos para reforzar las legislaciones que propicien un desarrollo sustentable.

Así también, el pasado mes de septiembre, el Presidente Enrique Peña Nieto acudió a la Asamblea General de la ONU, donde México adoptó la Agenda 2030 en la cual se establecieron 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible. En la agenda se afirma que uno de los mayores desafíos del mundo actual, es cuidar del medio ambiente, por ello se destacan objetivos como: promover la agricultura sostenible; garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos; tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible; así como proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

Ahora bien, el Desarrollo Sostenible y la Política Social están estrechamente ligadas, ya que esta última tiene como objetivo central combatir la pobreza<sup>5</sup> y buscar el bienestar de las personas.

En México, la Política Social toma un enfoque de Derechos Humanos y Sociales, donde no sólo se contemplan derechos civiles y políticos, sino también se pone atención en los derechos sociales, económicos y culturales, así también está encaminada a la democratización, la transparencia en la toma de decisiones con el llamado buen gobierno y la sustentabilidad con el medio ambiente.

La diversidad cultural y geográfica que se tiene en México, exige una política social que no esté enfocada exclusivamente a disminuir los indicadores oficiales que miden la pobreza, también es necesario tener políticas públicas que tomen en cuenta las necesidades de cada región, así como fortalecer la cultura y el cuidado del medio ambiente.

Esta visión se contempla el artículo 4o Constitucional en su quinto párrafo, el cual establece que *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley"*.

---

<sup>5</sup> López Pérez, Sócrates (2012), "Políticas sociales y nueva relación Estado pueblos indígenas", Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

En ese mismo sentido, el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que *"la Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios: VI. Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras"*. Así también, el numeral 6 del mismo ordenamiento menciona que *"Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*.

Como se puede ver, estamos ante una oportunidad histórica, ya que lo que hoy hagamos por el Planeta Tierra y el cuidado del medio ambiente no solo tendrá repercusiones para las futuras generaciones, sino ya las está teniendo en las presentes generaciones.

Por las razones anteriormente fundadas y motivadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el de la iniciativa:

<b>Ley General de Desarrollo Social</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:</p> <p>I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;</p> <p>II. a V. ...</p>	<p>Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:</p> <p>I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, <b>así como el acceso a un medio ambiente sano.</b></p> <p>II. a V. ...</p>
<p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.</p>	<p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento y <b>cuidado ambiental, así como de equipamiento urbano.</b></p>
<p>Artículo 21. La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura</p>	<p>Artículo 21. La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura</p>

social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.	social, <b>cuidado del medio ambiente</b> y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.
---	--

De lo que antecede, se estima justificada y motivada jurídicamente la emisión del siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 19 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

ÚNICO.- Se reforman la fracción I del artículo 14; la fracción IX del artículo 19 y el artículo 21; todos de la Ley de Desarrollo Social, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, **así como el acceso a un medio ambiente sano.**
- II. a V. ...

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

- I. a VIII. ...
- IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento y **cuidado ambiental, así como de equipamiento urbano.**

Artículo 21. La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social, **cuidado del medio ambiente** y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 8 días del mes de febrero de 2016.



Dip. Fed. Pedro Luis Noble Monterrubio